



Mensaje a la Asamblea Nacional, al pueblo de Venezuela y a la comunidad democrática internacional:

¡EXIGIMOS ELECCIONES PRESIDENCIALES ESTE MISMO AÑO!

El próximo 2 de julio de 2026 se habrán cumplido 180 días en los que Delcy Eloína Rodríguez Gómez ha venido ejerciendo provisionalmente la presidencia de la República. Como Vicepresidenta ejecutiva, conforme a la Constitución vigente, la falta temporal que sule es de 90 días prorrogables por 90 días más, es decir, un total de 180 días, transcurridos los cuales debe declararse la falta absoluta en la presidencia de la República. Es decir, el próximo 2 de julio.

Aunque está suficientemente demostrado el triunfo de Edmundo González Urrutia en las elecciones presidenciales celebradas el 28 de julio de 2024, éste ha anunciado públicamente, en un nuevo gesto de

desprendimiento que lo agiganta ante el país y el mundo, su disposición a aceptar una nueva elección presidencial con miras a resolver la enorme crisis que estamos viviendo en Venezuela.

Conforme a los artículos 233 y 234 de la Constitución vigente, la Asamblea Nacional debe declarar la falta absoluta y convocar a elecciones presidenciales en 30 días, por haberse producido la falta en los primeros cuatro años del período presidencial 2025-2031.

La dramática situación que vivimos los venezolanos, por el alza diaria de los artículos de primera necesidad, por las interrupciones de los servicios de agua y luz, por la negligencia de las autoridades en abrirle definitivamente las puertas a la libertad de los presos políticos y a la democracia, y por tantos otros males producto de un aparato ineficiente, represivo y corrupto, explica el urgente deseo de cambio político de los venezolanos, revelado en todas las encuestas.

Las grandes inversiones indispensables para recuperar la industria petrolera y otros sectores prioritarios de la economía del país y hacerla crecer, así como el regreso de los venezolanos que se vieron forzados a salir de esta tierra, no se van a producir hasta que Venezuela retome claramente la senda de la democracia.

Nuestra constitución dice claramente que la soberanía reside intransferiblemente en el pueblo y ordena consultarlo al producirse la

falta absoluta en la presidencia de la República. Es el pueblo quien debe expresarse y, como lo manda la Constitución, debe ser este mismo año.

8 de junio del año 2026

Por el Consejo Superior de la Democracia Cristiana para Venezuela.

Oswaldo Álvarez Paz

Henrique Salas Romer

Humberto Calderón Berti

Abdón Vivas Terán

Jose Rodríguez Iturbe

Andrés Caldera Pietri

Asdrúbal Aguiar

Gustavo Tarre

Haroldo Romero

Ivonne Attas

Nelson Maldonado

Enrique Naime

Emilio López

Milos Alcalay

Juan Fernández.

Lorenzo Tovar C. (Sec. Ejecutivo)